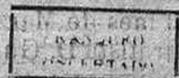


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
 PROVINCIA. 9,00
 NUMERO SUFICIENTE. 0,50 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
 En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION: Hospicio provincial

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 17.)

GOBIERNO CIVIL

MINAS

No habiendo satisfecho D. Pío Prieto Alvarez, registrador de la mina denominada «Ramona», número 23.077, del término de Allan de, para la expedición del título, el recargo del 3'60 por 1000, ordenado en el artículo 85 de la vigente Ley del Timbre, por exceder el valor de su mina de 50.000 pesetas, importando 340 pesetas, que deberá ingresarlo en el término de diez días, a contar del siguiente de esta publicación, y de no hacerlo así se cancelará el expediente de la mina mencionada.

Lo que se publica para conocimiento del interesado y a los efectos expresados.

Oviedo, 9 de Mayo de 1928.

El Gobernador,

José María Caballero Aldasoro.

COMISION PROVINCIAL DE ASTURIAS

Sesión del día 17 de Abril de 1928

Presidencia del Ilmo. Sr. D. Nicanor de las Alas Pumarino.

Abierta la sesión a las dieciseis, bajo la presidencia del Ilustrísimo Sr. D. Nicanor de las Alas Pumarino, y con asistencia de los señores Victorero, García Conde, Montoto, Laspra, Figaredo y Muñiz Vigo, y del Secretario de la Corporación D. Pedro Mantilla Marín, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Vistos el proyecto que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, enviado por el Ayuntamiento de Oviedo, después haber subsanado todos los errores que había en el primeramente remitido, del camino vecinal de Trubia a Sama de Grado, redactado por el Ingeniero de Caminos al servicio de aquella Corporación municipal D. Ildefonso Sanchez del Río; y el informe del Ingeniero Jefe de Obras públicas, se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlo y que se remita al Ayuntamiento de Oviedo la Hoja de datos fundamentales, por duplicado, a fin de que devuelva un ejemplar donde conste la conformidad de aquella Corporación con el contenido de la misma y la obligación de aquel municipio de ejecutar totalmente las obras en el plazo de ocho meses.

Vista la instancia de D. Bernardino Fanjul Rodriguez, contratista de las obras de acopios de las carreteras de Los Campos a Trubia y La Laguna a San Julián de Illas, interesando se le devuelva la fianza, que para garantizar la contrata tiene prestada, y la certificación de la Alcaldía de Corvera acreditativa de que o se han formulado reclamaciones, se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, acceder a lo solicitado y que se devuelva al citado contratista la fianza que en garantía de este compromiso tiene constituida en la Depositaria de Fondos provinciales.

Vistas las cuentas que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de los gastos ocasionados en la segunda quincena de Diciembre y en los meses de Enero y Febrero últimos, en el servicio de maquinaria de dicha Sección, importantes en junto 3.697,65 pesetas, se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas por su referido importe y pasarlas a la Ordenación de Pagos para que se expida el oportuno libramiento a favor del Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo a la partida de 50.000 pesetas que figura consignada en el artículo 1.º del

Capítulo XI, del vigente presupuesto provincial

Vista asimismo la cuenta, que el mismo Facultativo remite de los gastos originados durante el mes de Marzo último, por el automóvil y maquinaria dedicados al servicio de las carreteras provinciales, importante la cantidad de 1.612,05 pesetas, se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de Pagos para que por la referida cantidad se expida el oportuno libramiento a favor del Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo a 50.000 pesetas consignadas en el artículo 1.º del Capítulo XI, del vigente presupuesto provincial.

Vista la relación de jornales que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de los peones auxiliares permanentes ocupados en las carreteras de Vegadeo a Boal y de Siejo a Alevia, durante el mes de Marzo último, importante 406,41 pesetas, se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de Pagos para que por su importe se expida el oportuno libramiento a favor del Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las obras ejecutadas durante el mes de Marzo último por el contratista D. José Sors Suárez, en la carretera provincial de San Juan de Belén a Sobrefoz, importante 2.307,24 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para que se abonen al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales 40,37 pesetas, por inspección y vigilancia, y al contratista referido las 2.266,87 pesetas restantes.

Vista la cuenta que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, del importe de la piedra depositada para la conservación de la carretera de Coballes a Caleao, en los kilómetros 1 al 5, por el destajista D. Andrés Fernández Alonso, hasta el mes de Mar-

zo próximo pasado, importante 7.600 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para que por las 7.600 pesetas se expida el oportuno libramiento a favor del Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo a la partida de 170.000 pesetas que figura consignada para estas atenciones en el artículo 5.º del Capítulo XI del vigente presupuesto provincial.

Vista la comunicación del Ingeniero Director de Obras provinciales, manifestando que al construirse la carretera de Coballes a Caleao, se incluyó entre las obras, la de un puente, que no se ejecutó por haberse aprovechado el que ya existía de madera, pero como actualmente este se encuentra en deplorable estado, se hace imprescindible su sustitución, para lo que el Ingeniero encargado de aquel servicio, D. Juan de la Torre, ha redactado el correspondiente que adjunta proponiendo su aprobación; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobar el referido proyecto; autorizar al Ingeniero Director de Obras provinciales para ejecutar por administración las cimentaciones de estribos y pilas de este puente, y que se saquen a subasta las obras necesarias para la construcción de la superestructura del puente y rampa de acceso, con arreglo a las prescripciones vigentes, por el presupuesto de contrata que asciende a 22.229,53 pesetas, las que se abonarán con cargo a la consignación que figura en el vigente presupuesto provincial para obras de conservación y reparación de carreteras.

Visto el expediente instruido para la adquisición por concurso, de maquinaria con destino a la Sección de Vías y Obras provinciales; se acordó, de conformidad con lo que propone el Negociado, modificar las bases 11.ª a 15.ª, ambas inclusive, del referido concurso, en el sentido de sustituir la escritura pública por el documento de formalización del contrato y fijar los siguientes plazos de en-

trega contados desde el día siguiente al en que se haga dicha formalización: para la máquina apisonadora, el de dos meses; para los carros cubas, quince días; para la escarificadora, 15 días; para el moto-compresor, 45 días y para el moto bomba, 15 días.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las de nueva construcción ejecutadas en la sección 3.ª del trozo 3.º de la carretera de Baldesoto a Bimenes, durante el mes de Marzo último, por el contratista D. Gustavo Acebo Pelayo, importante 4.994,50 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a las resultas del presupuesto provincial vigente.

Vista también la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas durante el mes de Marzo último, por el contratista D. Bernardino Fanjul Rodríguez, en la conservación y reparación de la carretera de Valdesoto a Bimenes, importante 8.412,70 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para que se abonen al contratista 7.585,21 pesetas a que queda reducida aquella cantidad, una vez deducidas 827,49 pesetas por inspección y vigilancia, que deberán abonarse al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales.

Vista la relación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de los jornales invertidos en el mes de Marzo último, por reparaciones imprevistas, en la carretera de Coballes a Caleao, importante 108 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para que por su citado importe se expida un libramiento a favor del Pagador de Vías y Obras provinciales con cargo a la partida que para reparaciones imprevistas de todas las carreteras figura en el Capítulo XI, artículo 5.º del presupuesto provincial vigente.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de la ejecutada durante el mes de Noviembre último, por el contratista D. Francisco Gutiérrez, en la carretera de Meredo a Samagán, importante pesetas 12.014,76; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla por su referido importe y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono.

Vista la certificación que remite el Ingeniero-Director de Obras provinciales, de las ejecutadas durante el mes de Marzo último, por el contratista D. Antonio de las Cuevas Vázquez, en las obras de nueva construcción de la carretera de Taramunli a Vegadeo, importante 10.769'67 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos, para que se abone la referida suma, debiendo hacer constar que de ella habrán de ser satisfechas al Pagador de la Sección

de Vías y Obras 145'34 pesetas por inspección y vigilancia, quedando a favor del contratista las 10.624'33 pesetas restantes.

Vista la relación que remite el Ingeniero-Director de Obras provinciales, de los jornales de los peones auxiliares extraordinarios, ocupados en las carreteras de Valdesoto a Bimenes y de Coballes a Caleao, durante el mes de Marzo último, importante 422 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos, para que por la referida cantidad se expida libramiento a favor del Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo a la partida que para estas atenciones figura en el Capítulo XI, artículo 5.º del presupuesto provincial vigente.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas durante el mes de Marzo último, por el contratista D. Tomás Martínez, de la obra de nueva construcción en la carretera de San Miguel de la Barrera a Lugones, importante 1.186'77 pesetas; se acordó de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos, para su abono con cargo a las resultas del presupuesto provincial.

Vista la certificación que remite el Ingeniero-Director de Obras provinciales, de la ejecutada durante el mes de Marzo último, por el contratista D. Aurelio Alvarez Díaz, en la carretera de San Juan de Beleño a la de Sahagún a las Arriendas, importante 2.495'72 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos, para que se abone dicha cantidad una vez deducidas 74'95 pesetas por inspección y vigilancia, que deberán satisfacerse al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, quedando a favor del contratista las 2.420'77 pesetas restantes.

Vista la instancia del Alcalde de Cangas del Narcea, solicitando en ejecución de acuerdo de aquel Ayuntamiento del que acompaña certificación, que la Sección de Vías y Obras provinciales de esta Diputación, haga por cuenta del Municipio, los estudios de varios caminos vecinales, y visto el informe del Ingeniero Director de dicha Sección; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, autorizar al mencionado facultativo para que proceda al estudio de los proyectos de los caminos de Regla a Monasterio y Javita a Nando, con cargo a la partida de estudios, y los restantes por cuenta del Ayuntamiento de Cangas del Narcea, según solicita.

Vistas las instancias que remite favorablemente informadas el Ingeniero-Director de Obras provinciales, suscritas por D. José Pérez y Pérez, vecino de Salave (Tapia), solicitando autorización para cortar 34 árboles de su propiedad en el kilómetro 2 de la carretera de Tapia a la Roda; los Sres. Suárez y González, de Tapia de Casariego, para construir un edificio de planta baja para industria, en el kilómetro 1 de la carretera arriba

expresada; D. Manuel Fernández y Fernández, vecino de Tineo, para construir un pozo en una finca de su propiedad, sita en la carretera de Tineo al Rodical; D. Matías Rivero y otros, de San Juan de Beleño, para conducir las aguas sucias de los retretes del citado pueblo a lo largo de la carretera de San Juan de Beleño a la de Sahagún a las Arriendas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, conceder las referidas autorizaciones siempre que se sujeten a las prescripciones señaladas por aquel Facultativo.

Vista la certificación que remite el Ingeniero-Director de Obras provinciales, de las ejecutadas durante el mes de Marzo último, por el contratista D. Arturo Sanjurjo, en las carreteras de Vegadeo a Boal, Meredo a Samagán, Tapia a la Roda y Rampa a Salave, importante 3.050'99 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos, para que se abonen 2.950'80 pesetas al contratista y 100'19 de gastos de inspección y vigilancia, al Pagador de Vías y Obras provinciales.

Vista la cuenta que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de los gastos invertidos durante el mes de Marzo último, en la conservación del camino vecinal de Cartavio, en la carretera de Villalba a Oviedo a la de Jarrío a Ortiguera, importante 880 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla por su referido importe y pasarla a la Ordenación de pagos para que se haga efectivo aquel importe al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales.

Vistas las cuentas que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de los gastos invertidos en la conservación de varios caminos vecinales, que ascienden en su totalidad a la cantidad de 645 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas por su total importe y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se haga efectivo su importe al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo a la partida correspondiente.

Vistas las certificaciones que remite el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, de obra e inspección del camino vecinal de Los Carriles a Llanes del que es constructor el Ayuntamiento de Llanes, importantes 6.299,63 y 331,35 pesetas respectivamente, se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas por sus referidos importes y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se abonen las 6.299,63 pesetas al Ayuntamiento de Llanes y las 331,35 al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales con cargo ambas partidas a la subvención del Estado.

Vista la cuenta que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales de los gastos de jornales, materiales y remuneración facultativa originados con el estudio del camino vecinal de Santo Adriano a Naveces, importante

713,92 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla por su citado importe y pasarla a la Ordenación de pagos para que por la referida cantidad se expida el oportuno libramiento a favor del Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo a la partida de subvención del Estado para estudios y construcción de caminos vecinales.

Vista la cuenta que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales del estudio del camino vecinal de Boal a Villanueva por las Jabañas y Serredo, importante 2.534,41 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla por su referido importe y pasarla a la Ordenación de pagos para que por la referida cantidad se expida el oportuno libramiento a favor del Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales con cargo a la partida figurada en el Capítulo XI, artículo 2.º del vigente presupuesto provincial.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales de las ejecutadas durante el mes de Marzo último, por el contratista D. Manuel Gulias en los acopios para la conservación de los caminos vecinales de la Estación de Soto de Dueñas a San Cosme de Llerandi y de Puente de Purón a Purón, importante 3.381,20 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para que se abonen a aquel contratista las 3.381,20 pesetas que resultan a su favor una vez deducidas 105,67 pesetas a que asciende la certificación de los gastos de inspección y vigilancia, que deberán ser abonadas al Pagador de la Sección de Vías y obras provinciales.

Vista la cuenta que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, del importe del camazón, piedra depositada y empleada en los kilómetros 34 y 35 de la carretera de Langreo a Gijón, por el destajista D. Gustavo F. Buelta, importante 1.712,90 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla por su referido importe, y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono al citado destajista, con cargo a la partida de 25.000 pesetas que para estas atenciones figura en el Capítulo XI, artículo 5.º del vigente presupuesto provincial.

Vista asimismo la liquidación y acta de recepción de las obras de reparación de explanación y firme ejecutadas durante el segundo semestre de 1927 en la carretera de Langreo a Gijón, por el contratista D. Gustavo Fernández Buelta; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla.

Vistas nuevamente las cuentas de gastos originados durante los meses de Enero y Febrero últimos por el servicio de maquinaria de la Sección de Vías y Obras provinciales, y el error padecido al fijar como suma total la de 2.053,60 pesetas, siendo el de 1.119,40 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del

Negociado que se rectifiquen las expresadas cuentas y que se comuniquen a la Ordenación de pagos a los efectos de la expedición de los correspondientes libramientos.

(Concluirá)

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de San Martín del Rey Aurelio.

EDICTO

Continuando la ausencia e ignorado paradero del individuo que a continuación se expresa, se ruega a las personas que tengan conocimiento de su residencia lo participen a esta Alcaldía, a los efectos de quintas:

Sandalio Fernández Rodríguez, natural de La Felguera (Langreo), hijo de José y de Ramona, hermano del mozo Alfredo.

San Martín del Rey Aurelio, 6 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Manuel M. Palacios.

R. al núm. 903

Alcaldía de Llanera

EDICTO

Continuando la ausencia e ignorado paradero del individuo que a continuación se expresa, se ruega a las personas que tengan conocimiento de su residencia lo participen a esta Alcaldía, a los efectos de quintas:

Alfredo Martínez Duarte, natural de Pruvia, hijo de José y Ramona, hermano del mozo Rufino Llanera, 11 de Marzo de 1928.—El Secretario.

R. al núm. 746

Alcaldía de Tameza

EDICTO

Continuando la ausencia e ignorado paradero del individuo que a continuación se expresa, se ruega a las personas que tengan conocimiento de su residencia, lo participen a esta Alcaldía, a los efectos de quintas:

Félix García Terrazo, natural de Tajó, en este concejo, hijo de Francisco y de Carolina, hermano del mozo Antonio.

Tameza, 20 de Marzo de 1928.—El Alcalde, Tomás Alvarez.

R. al núm. 840

Alcaldía de Oviedo

ANUNCIO

La Comisión Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 9 de Abril último, acordó aprobar el proyecto de alineación de la prolongación de la calle del Río San Pedro, incluyendo el de los caminos de Naranco y Cárcel Modelo, con ampliación del paso inferior del Ferrocarril del Norte, de conformidad con lo informado por el Sr. Arquitecto municipal, en el cual figuran señaladas las respectivas alineaciones que corresponden a cada edificio y solar.

Lo que se hace público por término de quince días, según determina el artículo 16 de las Ordenanzas municipales de construcción, a fin de que los que se consideren perjudicados con dicho acuerdo puedan interponer por escrito a esta Alcaldía lo que estimen conveniente.

Oviedo, 12 de Mayo de 1928.—El Alcalde, M. Gutierrez.

Alcaldía de Ribera de Arriba

Aprobado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, en sesión del día nueve del actual, el proyecto de presupuesto extraordinario con destino a la construcción del camino vecinal de Soto de Ribera a Paloma, según proyecto aprobado, queda expuesto al público en la Secretaría por el plazo que determina el párrafo 2.º del artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal, horas de nueve a trece, a fin de que los contribuyentes o entidades interesadas puedan formular las reclamos que estimen oportunos, dentro de las horas y plazo mencionados.

Ribera de Arriba, 12 de Mayo de 1928.—El Alcalde, J. Tresgüeres.

Alcaldía de Aller

Acordado por este Ayuntamiento en pleno, celebrar la subasta de construcción del camino vecinal de Casanueva a Boo, por Labayos, número 75 del Plan provincial, se anuncia al público que dicha subasta tendrá lugar en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento, a los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las condiciones facultativas a que ha de sujetarse la contrata se hallan estipuladas en el proyecto de las obras, que puede ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables de 9 a 12 y de 14 a 17.

Los pliegos para optar a la subasta se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL hasta el anterior al en que haya de celebrarse la licitación, durante las horas antes indicadas, todos los días hábiles.

Los referidos pliegos deberán entregarse bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentador, que puede precintarlos o lacrarlos y adoptar cuantas medidas estime necesarias, debiendo ir en el reverso, escrito y firmado por el licitador lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción del camino vecinal de Casanueva a Boo, por Labayos.»

En el reverso, cruzando las líneas de cierre, se hará constar por el presentador y por el funcionario a quien se presente el pliego bajo la firma de los dos, que éste se entrega intacto con las condiciones que para su garantía juzguen convenientes ambos.

A todo pliego de proposición deberán acompañarse por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional prevenido para tomar parte en la subasta, a cédula personal del licitador y el alta en la contribución industrial o el último recibo de ésta, correspondiente a la industria que ejerza.

Las fianzas habrán de constituirse en la Depositaria de fondos municipales o en la Caja central de Depósitos o en sus sucursales, y serán en metálico o en valores del Estado.

Una vez entregado y admitido el pliego o podrá retirarse, pero el mismo licitador podrá presentar varios dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevo resguardo del depósito provisional.

Si entre las proposiciones presentadas y admitidas hubiere dos o más iguales, más ventajosas que las restantes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

El rematante viene obligado a pagar los anuncios, escrituras y gastos de todas clases que ocasione la subasta y formalización del contrato, así como también los derechos reales a la Hacienda, el importe de la contribución industrial y demás impuestos a que se halle sujeto, contrayendo el compromiso de renunciar a todo fuero y privilegio por quedar sometido a la jurisdicción administrativa.

El contratista tiene la obligación de residir en el concejo o en otro caso autorizar a persona que le represente para todos los efectos que se relacionen legalmente con el contrato.

A toda la subasta podrán concurrir los interesados por sí o representados por otra persona con el poder correspondiente para ello, declarado bastante a costa del licitador, por un Letrado.

El contratista queda obligado al cumplimiento de lo preceptuado en el Código de Trabajo, aprobado por Real decreto de 19 de Agosto de 1926, para cuanto se refiera a caso de accidentes, y también a cumplir con todas las prescripciones del Real decreto de 20 de Junio de 1922 y demás disposiciones sobre el contrato del trabajo.

La fianza que han de constituir los que deseen tomar parte en la subasta será de 3.737'10 pesetas, a que asciende el 5 por 100 del presupuesto de contrata, que importa 74.742'06 pesetas, y la definitiva el 10 por 100 de esta cantidad o sea 7.474'20 pesetas.

Las proposiciones deberán ser extendidas con arreglo al siguiente modelo, en papel de sexta clase con póliza de 3'60 pesetas.

Don N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL del día..... lo mismo que del presupuesto de contrata y condiciones facultati-

vas y económicas del proyecto de construcción del camino vecinal «Casanueva a Boo por Lavayos», se comprometo a ejecutar las obras por la cantidad de..... (en letra).

Fecha y firma.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la licitación y en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes.

Cabañaquinta, 11 de Mayo de 1928.—El Alcalde, José Hevia Gutiérrez.

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Oviedo

Cédula de citación

El señor Juez de primera instancia del partido, en providencia de hoy, dictada en expediente instado por don Santo Fanjul García, sobre información posesoria de la finca «El Zagüan», sita junto al Cementerio de Santianes, Olloniego, acordó se cite por medio de la presente, como lo verifico, a don Manuel Fanjul Pantiga, o sus herederos, para en el caso de que hubiera fallecido aquel, para que comparezca por sí o por medio de apoderados, en término de ocho días, útiles, para que declaren si se trata de la misma finca que figura a nombre del señor Fanjul Pantiga, la que se trata de inscribir; previniéndoles que si no lo verifican, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Oviedo, 4 de Mayo de 1928.—El Secretario, José Antonio F. Giro.

Juzgado de Castropol

Don Antonio Cereijo Pérez, Juez de instrucción del partido de Castropol.

Por el presente y en virtud de sumario que instruyo por muerte de Francisca García y García, de sesenta y ocho años de edad, viuda, natural y vecina de Carbayal, concejo de Boal, en este partido, cuya muerte tuvo lugar el diecisiete de Marzo último, a consecuencia de atropello por un automóvil, he acordado enterar a Severino García y García, ausente en ignorado paradero, hijo de aquella, del derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Castropol, a diez de Mayo de mil novecientos veintiocho.—Antonio Cereijo.—El Secretario judicial, Eugenio Rodríguez Cusas.

Juzgado de Proaza

Don Víctor Alvarez Cienfuegos, Secretario del Juzgado municipal de Proaza, partido judicial de Oviedo.

Certifico: Que en el juicio de faltas de que se hará mérito, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia:

En la villa de Proaza, a diez de

Mayo de mil novecientos veintiocho, el señor Juez municipal de esta villa y su término, don José Alvarez García, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas, seguido en este Juzgado por orden de la Superioridad, contra Isidoro Manuel Sánchez Roza y María de Jesús Nieves Roza Cabranes, a consecuencia de varios hurtos cometidos en este término municipal durante la segunda quincena del mes de Agosto de mil novecientos veintiseis.

Fallo:

Que debo condenar y condeno al denunciado Isidoro Manuel Sánchez Roza, a la pena de veinte días de arresto y al pago de costas, y debe absolver y absuelvo a la otra denunciada María de Jesús Nieves Roza Cabranes, de la presente denuncia. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Alvarez.

Publicación:

Dada y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fé.—Victor Alvarez Cienfuegos.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, se expide la presente con el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia, la cual será inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia,

Proaza y Mayo, diez de mil novecientos veintiocho.—Victor Alvarez Cienfuegos.—V.º B.º, El Juez municipal, José Alvarez.

Juzgado de Pola de Lena

Don Francisco Campueli Pades, Juez de instrucción del partido de Pola de Lena.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Victoriano Santarbas, domiciliado últimamente en Piñera, concejo de Lena, en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado, con objeto de ser oído en el sumario número 59 de 1928, que se instruye por corta y sustracción de maderas en el monte del Estado «Tronco y Rengos», sito en este partido, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Pola de Lena, a diez de Mayo de mil novecientos veintiocho.—Francisco Campueli.—El Secretario, Canuto Hevia.

Juzgado de Infliet

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, D. Manuel Pino Chico, a instancia de la parte actora, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía promovido por D. Gaspar Martínez Sánchez, casado, industrial y vecino de esta villa, representado por el

procurador D. José Antonio Ortiz y defendido por el Letrado don José Ruidiaz, contra D.ª Matilde Machargo Blanco, soltera, labradora y vecina de Biedes, y contra las demás personas que se crean herederas de D.ª María Machargo Piernes, vecina que fué de Biedes, sobre pago de dos mil trescientas setenta y dos pesetas con treinta y seis céntimos, se emplaza a las referidas personas que se crean herederas de D.ª María Machargo Piernes, para que en el término de nueve días comparezcan en los autos, bajo apercibimiento de paralles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Inflieto, a once de Mayo de mil novecientos veintiocho.—El Secretario judicial, Licenciado, Luis Riera

ADUANA DE GIJON

ANUNCIOS

Habiéndose decretado por esta Administración el abandono provisional de un baúl con peso de 25 kilogramos rotulado a nombre de Alfonso Iglesias, conteniendo ropa usada, conducido a este puerto por el vapor «Cuba», se hace público previniendo que de no interponer reclamación en el plazo de veinte días contados a partir de la inserción del primer anuncio de los tres que habrán de insertarse en este BOLETIN OFICIAL se declarará el abandono definitivo de la mercancía a favor de la Hacienda, procediéndose a su venta en pública subasta.

Gijón, 11 de Mayo de 1928.

Habiéndose decretado por esta Administración el abandono provisional de una caja, peso 29 kilogramos conteniendo efectos domésticos usados mercancía consignada a Higinio Bengochea, y comprendida en el Manifiesto número 301/27, conducida a este puerto por el vapor Alfonso XI I, procedente de Veracruz, se hace público previniendo que de no interponer reclamación en el plazo de veinte días contados a partir de la inserción del primer anuncio de los tres que habrán de insertarse en este BOLETIN OFICIAL, se declarará el abandono definitivo de la mercancía a favor de la Hacienda, procediéndose a su venta en pública subasta.

Gijón, 8 de Mayo de 1928.

Cédulas de emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cito y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal,

386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

CONDE, José, vendedor ambulante de piedras de afilar, y cuyas demás circunstancias y vecindad se ignoran; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Avilés, con objeto de prestar declaración como testigo en sumario que se instruye por raptó.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

GUTIERREZ, Segundo (a) Segundón, de 38 años de edad, natural y vecino de Cenera, Ayuntamiento de Mieres, provincia de Oviedo, soltero, de estatura regular, moreno, ojos negros grandes, afeitado con patilla larga, nariz large, viste traje azul, cojea algo al andar, sin que consten más circunstancias, procesado por homicidio de Bernardo González; comparecerá dentro del término de 10 días ante el Juzgado de instrucción de Mieres, para constituirse en prisión.

1210

CORTINA CUADRA, Eulogio, hijo de Angel y de Perfecta, natural de Coro, Ayuntamiento de Villaviciosa, provincia de Oviedo, de 21 años de edad, sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de 30 días ante el Capitán Juez instructor del 6.º Regimiento de Zapadores Minadores D. Mariano Gómez Herrero, con residencia en Oviedo.

1228

MENENDEZ SANCHEZ, Regino, hijo de Constantino y de Benigna, natural de Sorriba, Ayuntamiento de Salas, provincia de Oviedo, soltero, labrador, de 23 años de edad, estatura un metro 590 milímetros, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Batallón Cazadores de Africa número 11, D. Joaquin Cortina Pascual, residente en Lara-che.

1.212

LLANO COTO, Antonio, de 25 años de edad, soltero, labrador, natural y vecino de Lago, término municipal de Tineo, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por violación; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Tineo, para constituirse en prisión provisional, de que se le reciba declaración indagatoria y de practicar con el mismo otras diligencias acordadas en el sumario número 60 de 1927.

1.223

BLANCO, Agustin, de 18 años de edad, soltero, labrador, natural y vecino de Combarcio, término municipal de Tineo, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por infracción de la ley de Pesca; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Tineo para constituirse en prisión provisional y practicar con el mismo otras diligencias acordadas en el sumario número 50 de 1927.

1.196

VILLA FERNANDEZ, Juan, de 21 años de edad, soltero, jornalero, hijo de Clemente y de Laura, natural y vecino de Rocés, de la parroquia de Santa Eulalia de Colloto, en el concejo de Oviedo; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Pola de Siero, dentro del plazo de 10 días para constituirse en prisión acordada por la Superioridad, en el sumario número 42 de 1926, seguido contra el mismo por el delito de hurto.

1.237

ANUNCIOS NO OFICIALES

BANCO DE GIJON

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito núm. 12.669, expedido por este Banco el 22 de Diciembre de 1922, a nombre de D.ª Prudencia Rodríguez García y D. Antonio Argüelles, indistintamente, y comprensivo de cinco acciones de la Compañía de los F. C. de Madrid a Zaragoza y a Alicante, números 193.536/37, 195.658, 197.184 y 219.837, se hace público por tres veces, con intervalos de diez días de una a otra inserción, a los efectos consignados en los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos.

Gijón, a 21 de Abril de 1928.—El Consejero-Secretario, Higinio Gutierrez.

3-3